



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CARREÑO

ANUNCIO. Extracto de la Resolución de Alcaldía AYT/DEC/1766/2022, de 20 de julio de 2022, por la que se convocan "Subvenciones a entidades y programas deportivos, año 2022".

BDNS (Identif.): 640403.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/640403>).

Primero.—Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de este programa de subvenciones las asociaciones y entidades del municipio de Carreño que puedan llevar a cabo proyectos o actividades deportivas que motiven la concesión de subvención y colaboren con las actividades deportivas que programa el Ayuntamiento.

Será requisito para solicitar la subvención que la actividad subvencionada se desarrolle en el término municipal de Carreño o desarrollen sus actividades a nivel autonómico, nacional o internacional.

Segundo.—Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a asociaciones y entidades del municipio de Carreño, para la realización de actividades, programas y eventos deportivos durante el año 2022.

Tercero.—Bases reguladoras:

Las bases reguladoras se aprobaron por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2022, y fueron publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 137, el 18 de julio de 2022 y en la página web municipal.

Cuarto.—Cuantía:

El importe total de la convocatoria de subvención asciende a la cantidad de 27.425 euros (veintisiete mil cuatrocientos veinticinco euros) con cargo a la partida 340.489.02 "Subvenciones a Actividades Deportivas" del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Carreño.

Quinto.—Forma y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Carreño o en los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas o bien por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, anteriormente referida, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Criterios de valoración de las solicitudes:

En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Desarrollo técnico del proyecto de la actividad (hasta 10 puntos).
- b) Número de participantes en la misma proporción (hasta 20 puntos).
- c) Continuidad y período de desarrollo de la actividad (hasta 15 puntos).
- d) Interés social y deportivo de los proyectos (hasta 20 puntos).
- e) Proyección del concejo a nivel nacional e internacional (hasta 20 puntos).
- f) Costes de los proyectos, con memoria desglosada de ingresos y gastos y fórmulas de financiación (hasta 15 puntos).

Séptimo.—Justificación:

El plazo de presentación de la justificación de la subvención finalizará el 30 de noviembre de 2022.

Candás, a 20 de julio de 2022.—La Alcaldesa.—Cód. 2022-05858.